

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**109****MADRID NÚMERO 5****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Zotes Alijas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.252 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Antón Gonzalo, contra las empresas “Editorial Médica Internacional, Sociedad Anónima”, y “Gráficas Enar, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 28 de febrero de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

Magistrada-juez de lo social, doña Ángela Mostajo Veiga.—En Madrid, a 28 de febrero de 2011.

**Parte dispositiva:**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, don Alberto Antón Gonzalo, frente a “Editorial Médica Internacional, Sociedad Anónima”, y a “Gráficas Enar, Sociedad Anónima”, por un principal de 24.189 euros, más 1.451 euros y 2.419 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Editorial Médica Internacional, Sociedad Anónima”, y a “Gráficas Enar, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, advirtiéndose que las sucesivas notificaciones se realizarán en los estrados del Juzgado, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.655/11)